



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 18 de Noviembre de 1988

Núm. 264 9

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958. FRANQUEO CONCERTADO 24/5. No se publica domingos ni días festivos. Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas. Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 cícros.

Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria LEON

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público en el Ayuntamiento de Villamartín de Don Sancho, las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas pertenecientes al citado municipio, redactadas según la revisión catastral efectuada con los datos suministrados por el IRYDA y los existentes en el Area de Catastro e Inspección Rústica de esta Gerencia.

Las reclamaciones sobre los datos contenidos en dichas relaciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León y deberán estar informadas por la Junta Pericial del Ayuntamiento.

León, 9 de noviembre de 1988.—El Gerente Territorial, Balbino Fernández González. — V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Presidente del Consejo Territorial, P. S., El Subdelegado de Hacienda, Julio Guijo Rodríguez. 9476

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley

de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 600/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de trescientas sesenta y ocho mil ochocientos cuarenta y cinco pesetas (368.845 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 9427

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 601/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de trescientas cincuenta mil ochenta y una pesetas (350.081 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988.—Fernando José Galindo Meño. 9427

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones

de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 602/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de trescientas veintiséis mil novecientas sesenta y tres pesetas (326.963 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 9427

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 603/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de trescientas once mil ochocientas sesenta y tres pesetas (311.863 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 9427

**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 604/88, a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., con domicilio en Avda. España, 28-6.º (Ponferrada), por infracción a lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley General de la Seguridad Social, Dto. 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* del 20 y 22-7-74), y por un importe total de trescientas veinticuatro mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (324.497 pts.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Dto. 1860/1975 de 10 de julio (*Boletín Oficial del Estado* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 4 de noviembre de 1988. — Fernando José Galindo Meño. 9427

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo, en su reunión celebrada el día 20 de mayo de 1988, bajo la Presidencia de su Vicepresidenta Ilustrísima Sra. Delegada Territorial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, adoptó los siguientes acuerdos:

1.—Modificación del Plan Parcial "El Montico".

Suspender la aprobación definitiva de la Modificación del Plan Parcial "El Montico", en el término municipal de Sariegos, hasta que se subsane la deficiencia que se señala en el cuerpo de este escrito.

2.—Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número 11, del Polígono de Sanabria, tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

Reiterarse en el acuerdo adoptado en la sesión celebrada el 10 de febrero de 1987, respecto al Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación número once del Polígono de Sanabria, tramitado por el Ayuntamiento de Astorga y en consecuencia no tomar conocimiento del mismo, dando cuenta a la Dirección General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente para que, si lo estima procedente, adopte las medidas necesarias en orden a su impugnación.

3.—Estudio de Detalle en la carretera de Pandorado, núms. 48-50, presentado por Constructora Cepedana, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la carretera de Pandorado, números 48-50, presentado por Constructora Cepedana, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

4.—Estudio de Detalle en la carretera de Pandorado, número 27, presentado por la Constructora Leonesa, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

No tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la carretera de Pandorado, número 27, presentado por la Constructora Cepedana, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga, dando cuenta de este acuerdo al Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente, para que adopte las medidas que considere necesarias en orden a restablecer la legalidad.

5.—Estudio de Detalle en la Plaza del Mesón y Travesía del Mesón, presentado por Constructora Cepedana, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

No tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la Plaza del Mesón y Travesía del Mesón, presentado por Constructora Cepedana, S. L. y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga, dando cuenta de este acuerdo al Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente para que adopte las medidas que considere necesarias en orden a restablecer la legalidad.

6.—Modificación del Estudio de Detalle en la carretera Pandorado, con vuelta a la calle Negrillo, presentado por Inmobiliaria ASVI-2000, S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de Astorga.

No tomar en conocimiento la Modificación del Estudio de Detalle en la carretera Pandorado, con vuelta a la calle Negrillo, presentado por Inmobiliaria ASVI-2000, S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de As-

torga, dando cuenta de este acuerdo al Director General de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente para que adopte las medidas que considere necesarias en orden a establecer la legalidad.

7.—Estudio de Detalle en la calle Cartagena números 7, 9 y 11, presentado por D. Gregorio García Conde, S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la c/ Cartagena, números 7, 9 y 11, presentado por D. Gregorio García Conde, S. A. y tramitado por el Ayuntamiento de León.

8.—Estudio de Detalle en la calle Capilla, n.º 2, presentado por don Publio Nozal Mecández y tramitado por el Ayuntamiento de León.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle en la c/ Capilla, n.º 2, presentado por D. Publio Nozal Mecández y tramitado por el Ayuntamiento de León.

9.—Estudio de Detalle de la parcela 71-RB del Nuevo Núcleo de Riaño, tramitado por el Consejo de Gerencia del Nuevo Riaño.

Tomar conocimiento del Estudio de Detalle de la parcela 71-RB del Nuevo Núcleo de Riaño, tramitado por el Consejo de Gerencia del Nuevo Riaño.

10.—Solicitud de informe interesado por el Ayuntamiento de León, sobre obras de carácter provisional para construcción de nave y apertura con destino a vehículos propios en finca sita en carretera de Zamora, Km. 4,3, promovido por D. José Félix, don Luis Miguel y D. Amabilio Población Díez, de conformidad con el artículo 58.2 de la Ley del Suelo.

Informar favorablemente las obras y usos de carácter provisional referidas a la construcción y apertura de una nave con destino a guardar vehículos propios, en una finca sita en la carretera de Zamora, Km. 4,3, promovido por D. José Félix, D. Luis Miguel y D. Amabilio Población Díez, sin perjuicio de que por el Ayuntamiento, si se autorizasen las obras y los usos se exija el cumplimiento de los compromisos a que se refiere el art. 58.2 de la Ley del Suelo.

11.—Solicitud de licencia de obras interesada por D. César Santos García para la construcción de una vivienda unifamiliar, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

Dejar sobre la mesa el expediente relativo a la solicitud de licencia de obras interesada por D. César Santos García para la construcción de una vivienda unifamiliar, por silen-

cio administrativo del Ayuntamiento de Posada de Valdeón.

12.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. Juan Alonso Alonso (Villaturiel); D. Santiago Fernández Plasencia, en representación de Empresa Nacional de Electricidad (ENDESA) (Bembibre y Congosto); S.A.T. Mergar (Valdepolo-Quintana de Rueda); D. Antonio García Gómez (Villablino); doña M.ª Cruz Adelina Fernández Álvarez (Camponaraya); D. Fernando Granda Ferrero (Onzonilla); Empresa Nacional de Electricidad, S. A. (Crémenes); D. Raúl Valcarce, en rep. Central Hortofrutícola (Carracedelo); D.ª M.ª Yolanda García Cordero (Villamejil); D. Manuel Luis Canal Reicio (Cistierna); D. Alfredo Pérez Alonso, en rep. Empresa Peryflor, S. A. (Villaturiel).

13.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Enrique Antonio Angel González García en Rep. Pioner Concrete Hispania, S. A., para la instalación de una planta de fabricación de hormigón preparado construyendo una caseta para oficinas y servicios, tolvas, depósitos, balsas de decantación, depósito de aguas residuales, etc., situada a 150 m. de la carretera de Toldanos, en el término municipal de Villaturiel.

B) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Andrés Rebollo Verdejo, para la construcción de una nave destinada a guarda de un camión y almacenamiento de las mercancías transportadas, situada en la carretera N-622, de Portugal a León Km. 1, Hm. 5 en la localidad de Villacedré, en el término municipal de Santovenia de la Valdoncina.

C) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable, interesada por D. Javier Prado Ovalle, en representación de Crystalglass, S. A., para la construcción de una nave, ampliación de otra existente, destinada a fabricación de vidrio aislante y taller de transformación de vidrio, sita en la antigua carretera N-VI, en el término de Camponaraya.

D) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Antonio Guerrero Campelo, en representación de Maquinaria del Noroeste, S. A., para la construcción

de una nave, destinada a fabricación, comercio y reparación de maquinarias, estructuras metálicas y calderías, sita en el p. Km. 397,5 de la antigua carretera N-VI, de Madrid a La Coruña, en el término de Camponaraya.

E) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Martín González Pérez, para la construcción de una nave de 80,15 m2 destinada a almacén, aperos de labranza, hortalizas y frutas, sita en el Camino de Reliegos, del término municipal de Mansilla de las Mulas.

F) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Francisco García García, para la construcción de una nave destinada a almacén de maquinaria agrícola, sita en la carretera de Adanero-Gijón, a su paso por Puente Villarente, en el término de Villaturiel.

G) Aprobar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Gabriel Santos Santamarta, para la construcción de una nave, destinada a almacén de cosecha, maquinaria y pajar, sita en las cercanías de Villaturiel, en este término municipal.

H) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Francisco Peña Domínguez para la ampliación de una nave destinada a taller de carpintería de madera, sita en la Avda. de Chapín, en Astorga, término municipal de Astorga.

I) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Julián Fernández Llamera en representación de Mobel-Tur, S. A., para la construcción de nave destinada a exposición y taller de muebles, sita en el km. 5 de la Carretera N-120 de León a Astorga, en el término municipal de San Andrés del Rabanedo.

J) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Santos Alonso López, para la construcción de una nave, destinada a taller de artes gráficas, sita en la carretera N-601, Km. 223, Hm. 8 margen derecha, en el término de Valdefresno.

K) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable, interesada por D. Isabelino Vidales Vallinas, para la construcción de una nave destinada a almacén y distribución de materiales de construcción, sita en la carretera N-601, km. 319,5 en Valdefresno, del término municipal de Valdefresno.

L) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Alfonso García García, en representación de Covinsa para la construcción de una nave destinada a exposición de vehículos y taller de reparación y depósito de recambio, sita

en la carretera N-601, del término municipal de Valdefresno.

M) Denegar la autorización de uso de suelo no urbanizable interesada por D. Guillermo Luna Pol y D. Javier Balboa de Paz para la construcción de una nave, destinada a industria de transformación y reciclaje de plásticos, sita en la carretera de Torral de los Vados, km. 2 en el término municipal de Carracedelo.

14.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de iniciación del expediente.

Iniciar la tramitación de los siguientes expedientes: D. José Luis Canseco Fernández (Bembibre); don Santiago Arias (Camponaraya); D. Antonio Nido Feito (Villaquilambre); D. Severiano Cubelos Salvador (Camponaraya); D. Juan Fernández Gutiérrez (Cimanes del Tejar) D. Ricardo Méndez Flórez (Villaquilambre); D. Livinio Rodríguez Suárez (Mansilla de las Mulas); D. Tomás Voces Alonso (Villaturiel); D. Agustín Riveira Arias (Camponaraya).

15.—Solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de viviendas familiares a efectos de su aprobación definitiva.

A) Aprobar las solicitudes de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de sendas viviendas familiares presentadas por D. Lorenzo Fernández Carracedo (Barrios de Luna); D. Ramón Fernández Muñiz (Villasabariego); D. Abilio Santín (Camponaraya); y D. José María Piñán San Miguel (San Andrés del Rabanedo).

B) Dejar sobre la mesa la solicitud de autorización de uso de suelo no urbanizable para la construcción de una vivienda familiar en el término municipal de Sariegos, presentada por D. Valentín Álvarez Delgado, hasta que presente el plano a que se refiere este acuerdo.

Contra el acuerdo n.º 1, 10, 13 (A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M.) y 15 (A) podrá interponerse recurso de alzada ante la Junta de Castilla y León (Consejería de Fomento) en el plazo de 15 días hábiles (art. 122-4 de la Ley de Procedimiento Administrativo) a contar desde la notificación de la presente.—El Secretario de la Comisión, Javier Carbayo Martínez.—V.º B.º: La Vicepresidenta de la Comisión, Isabel Carrasco Lorenzo. 9479

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Agricultura,
Ganadería y Montes

Sección de Montes, Caza, Pesca
y Conservación de la Naturaleza

Rectificación al anuncio de fecha 2 de noviembre de 1988 (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 250), sobre subasta de madera de roble en el monte número 514 de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de Villalmonste, Ayuntamiento de Valderueda.

Lugar de la subasta: Casa Concejo de Villalmonste.

León, 7 de noviembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9581

Núm. 7367—1.235 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial. Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.073 CL. R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Delegación León, la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión subterránea a 20 kV., de 580 metros de longitud, que partiendo de una torre metálica tipo Acacia, en terrenos de la E.T.D. termina en otra de idénticas características, continuando luego el tendido aéreo actual. El cable será del tipo P3PFV de 3 (1×150) mm² de

sección e irá alojado en tubos sobre lecho de arena en una zanja de 1,10 metros de profundidad.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 9 de noviembre de 1988.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

9527

Núm. 7368—4.225 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
Ponferrada

Por D. Francisco Rodríguez Domínguez, en representación de Gráficas Nisan, S. L., se ha solicitado licencia municipal para la apertura de establecimiento destinado a Imprenta, con emplazamiento en Navas de Tolosa, n.º 4.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 3º del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 2 de noviembre de 1988. El Alcalde, Celso López Gavela.

9439

Núm. 7369—1.430 ptas.

Ayuntamiento de
Garrafe de Torío

En sesión celebrada el día 8 de noviembre de 1988 por el Pleno de este Ayuntamiento se aprobaron los siguientes proyectos:

—Proyecto de reforma de la Escuela para Casa del Pueblo y de reuniones en Pedrún de Torío, por importe de 2.500.000 ptas.

—Presupuesto de ampliación y mejora de la Casa Consistorial de Garrafe de Torío, por importe de 600.000 pesetas.

Ambos redactados por el Sr. Arquitecto D. Antonio Redondo Villa, lo que se hace público por plazo de

quince días a efectos de reclamaciones.

En Garrafe de Torío a 8 de noviembre de 1988.—El Alcalde, José Estalote Calo.

**

En sesión celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el 8 de noviembre de 1988 se aprobó el padrón de arbitrios correspondiente al año 1988, lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Garrafe de Torío a 8 de noviembre de 1988.—El Alcalde, José Estalote Calo.

9540 Núm. 7370—2.145 ptas.

**

No habiéndose presentado reclamaciones contra el expediente de suplemento de créditos n.º 1/88 se eleva a definitivo con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

Capítulo	C. inicial	Aumento	Total
241	150.000	267.497	417.497
611	9.196.490	2.200.000	11.396.490

Financiado con cargo al superávit de la liquidación del año anterior.

Garrafe de Torío, 2 de noviembre de 1988.—El Alcalde, José Estalote.

9541 Núm. 7371—910 ptas.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Por D. Alejandro Miguélez Mateos, con domicilio en Pícara Justina, 6-2.º, de esta villa, se ha solicitado licencia de apertura para la de un local sito en Avda. de Valladolid, destinado a Bar, denominado "El Surtidor".

Lo que se hace público a los efectos oportunos, ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961. El expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de diez días, en las oficinas municipales, donde se podrá examinar y presentar las alegaciones que procedan por los interesados.

Mansilla de las Mulas a 4 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Octavio Barredo.

9533 Núm. 7372—1.495 ptas.

Ayuntamiento de Villamejil

Acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 26 de septiembre de 1988 la contratación por

medio de concurso del suministro de cuatro equipos de material de extinción de incendios, conforme al pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por el Pleno en sesión de 13 de octubre de 1987; de conformidad con lo establecido en el art. 83 y ss. de la Ley de Contratos del Estado y 113 y ss. de su Reglamento, se expone al público dicho pliego de condiciones económico-administrativas, con sujeción a las siguientes normas:

a) Oficina de exposición y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento en días y horas hábiles.

b) Plazo: Ocho días hábiles a partir del siguiente a la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamejil a 9 de noviembre de 1988.

**

CONCURSO PUBLICO PARA LA ADJUDICACION DEL SUMINISTRO DE MATERIAL DE EXTINCION DE INCENDIOS

Objeto del concurso: La contratación del suministro de cuatro equipos de extinción de incendios compuesto cada uno de los siguientes elementos:

—Un equipo de bombeo alta presión con toma de fuerza para acoplamiento a tractor de 12 atmósferas y 30.000 l/hora aproximadamente, con manguera de aspiración de 10 m. de larga y dotada de alcachofa.

—Cuatro tramos de manguera de 30 m. cada uno con sus correspondientes acoplamientos, tipo Barcelona.

—Una lanza de varios efectos.

—Un carro porta mangueras.

Tipo máximo de licitación: Un millón de pesetas los cuatro equipos (1.000.000 de pesetas).

Plazo de ejecución del suministro: Cuatro meses.

Garantía provisional para acudir al concurso: 20.000 ptas.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación del suministro.

Las proposiciones se presentarán en el plazo de veinte días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, efectuándose en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas hábiles, abriéndose el vigésimo día a las catorce horas.

Cada proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don DNI n.º, en nombre de hace constar:

1.º Que solicita su admisión a la subasta para la contratación del suministro de material de extinción de incendios, conforme al anuncio pu-

blicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º de fecha

2.º Adjunto documento acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

3.º Acompaña documentos exigidos en la condición 5.ª del pliego de condiciones.

4.º Propone como precio que habrá de abonársele por el suministro del material objeto de esta contratación, la cantidad de ptas.

5.º Acepta plenamente el pliego de condiciones económico administrativas generales y particulares como concursante en la licitación y adjudicatario si lo fuera.

En a de de 1988.

(Firma).

El anuncio del concurso y del pliego de condiciones se efectúa en unidad de acto, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario como consecuencia de posibles reclamaciones que se presentaren contra el pliego de condiciones.

Villamejil a 9 de noviembre de 1988.—El Alcalde (ilegible).

9538 Núm. 7373—6.630 ptas.

Ayuntamiento de Riego de la Vega

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de las Plantaciones en el término municipal de Riego de la Vega, al no haberse presentado durante el plazo legal reclamaciones contra la misma, de conformidad con lo que disponen los artículos 49, 65-2 y 70-2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se procede a su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, siendo su texto íntegro el que a continuación se transcribe:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS PLANTACIONES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE RIEGO DE LA VEGA

Art. 1.—Objeto.

La presente Ordenanza tiene por objeto regular las distancias a que deben situarse las plantaciones arbóreas de los predios colindantes con el fin de evitar los perjuicios que éstas puedan ocasionar en las explotaciones agrícolas.

Art. 2.—Fundamento legal.

Esta Ordenanza se establece en virtud de la potestad que confiere a los municipios el art. 591 del Código Civil y la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (L.B.), art. 4-1-a), 49 y 70, y Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local (T.R.), art. 55 y 56.

Art. 3.—Ambito territorial de aplicación.

Esta Ordenanza rige en todo el término municipal de Riego de la Vega que a estos efectos se divide en las siguientes zonas:

ZONAS DE PLANTACION ORDINARIA

Son aquéllas que en cada localidad del municipio se deslindan a continuación:

Localidad de Castrotierra de la Valduerna.—Solamente se consideran zonas de plantación ordinaria las parcelas que siendo lindantes al río de Los Peces, tengan por su otra cabecera un camino.

Localidad de Toral de Fondo.—Se consideran zonas de plantación ordinaria los terrenos comprendidos del camino de las barreras a su parte Oeste tanto en terrenos de regadío como de secano.

Localidad de Toralino de la Vega. Son zona de plantación ordinaria, los terrenos comprendidos en los límites siguientes: Norte, camino de Villarnera; Sur, campo de Santibáñez de la Isla; Este, zaya por ambos lados, y Oeste, camino del Molino desde el de Villarnera. Asimismo lo deslindado al Norte, Llaganal; Sur, camino a Villarnera desde el pueblo; Este, canal de Los Adiles, y Oeste, camino de Los Pedreros.

Localidad de San Félix de la Vega. Son zona de plantación ordinaria, los terrenos comprendidos en los límites siguientes: Norte, Aquilino Cabero Martínez y casa de David Alonso; Sur, desagüe del pueblo de San Félix; Este, río Tuerto, y al Oeste, Antonio Martínez, Carmen Cabero Seco, Rosaura Morán Morán, Alberto Martínez Sánchez, Gerónimo Cabero Martínez y José Cabero González.

Localidad de Villarnera de la Vega. Son zona de plantación ordinaria todas las que frentan al río Tuerto con distancia de veinte metros de la zona o lotes de fincas en cabecera o lateral en el siguiente lote concentrado.

Localidad de Riego de la Vega.—Son zona de plantación ordinaria los terrenos que se comprenden desde el camino atravesado de la Vega hasta el límite con los términos de las localidades de San Félix, Villarnera y Toralino de la Vega.

ZONAS DE PLANTACION LIMITADA

Son todas las demás no deslindadas y quedan fuera de estos perímetros.

Art. 4.—Cómputo de distancias.

Las distancias señaladas en el artículo siguiente se entenderán como mínimas y se computarán desde el límite de la finca contigua. Cuando la colindancia fuese como camino público el límite de éste termina en la arista exterior de la cuneta, com-

prendiendo a ésta como parte del camino.

Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas cuando de forma fehaciente lo consienta el dueño del predio colindante, o cuando por la orografía, situación o características de los predios resulte técnicamente justificado la inexistencia de daños a los cultivos de los predios colindantes.

Art. 5.—Fijación de distancias mínimas.

a) Zonas de plantación limitada.

Para árboles altos de cualquier especie, maderable o leñosos, veinte metros (20).

Para árboles frutales bajos 3 metros y altos 6 metros.

Para viveros 4 metros, siempre que las plantas no pasen de tres años.

Para arbustos, cierres vegetales o similares no se exigen distancias salvo que se demuestre peligro de daños al colindante, en cuyo caso la distancia será de tres metros (3).

Para pinares 20 metros sin que en ningún caso puedan plantarse en fincas que disten menos de cien metros del casco urbano.

b) Zonas de plantación ordinaria.

Para árboles altos de cualquier especie, maderables o leñosos, 4 (cuatro) metros, salvo en la colindancia de fincas de plantación limitada o con caminos públicos situados entre ambas zonas, en cuya parte la distancia será de 20 metros (veinte).

Para las demás plantaciones regirán las distancias señaladas en el apartado anterior.

c) Redes de agua y alcantarillado.

Las distancias mínimas a las redes de agua y alcantarillados públicos serán de 15 metros (quince metros) para árboles altos y de cuatro metros para el resto de las plantaciones.

Art. 6.—Otras limitaciones.

Las distancias fijadas en el artículo anterior se entienden sin perjuicio de otras limitaciones a que puedan ser sometidos los terrenos por Leyes o disposiciones administrativas de cualquier género.

Art. 7.—Régimen de autorizaciones.

El Ayuntamiento mediante Decreto de la Alcaldía, autorizará las plantaciones con arreglo al siguiente procedimiento.

a) Instancia del interesado solicitando la plantación en la que además de su identificación personal hará constar:

Nombre, situación, superficie y características de la finca en la que se pretende la plantación.

Nombre y dirección de los propietarios colindantes a la plantación. Especie que pretende plantar.

b) El Ayuntamiento dará audien-

cia a los colindantes por un plazo de diez días para alegaciones, pudiendo también obtener en el mismo plazo informes técnicos que puedan precisarse.

c) El Ayuntamiento resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. Si no contesta el Ayuntamiento en este plazo la autorización se considerará otorgada, sin denuncia de mora, por silencio positivo, siempre que los interesados presenten sus peticiones debidamente documentadas y se ajusten a lo dispuesto en esta Ordenanza.

Art. 8.—Régimen de recursos.

Contra la resolución de esta Alcaldía podrá interponerse recurso de reposición y subsiguiente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos legalmente establecidos.

No obstante lo anterior, todo propietario podrá ejercer las acciones civiles ante la jurisdicción ordinaria en defensa de los derechos de cualquier orden que la Ley le reconozca, especialmente en relación a las plantaciones de arbolado de las fincas contiguas.

Art. 9.—Incumplimiento.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin licencia o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiene, en todo o en parte a lo previsto en esta Ordenanza, en el que se dará audiencia al interesado por término de diez días, y al que se podrán incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación, en todo o en parte no se ajusta a esta Ordenanza, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor de la misma el arranque de la plantación en un plazo de quince días (15), con la advertencia de que si no atendiere el requerimiento, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirla ante la jurisdicción ordinaria.

Art. 10.—Derecho supletorio.

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará sucesivamente a lo dispuesto en la Legislación de Régimen Local, en el Código Civil y en el Decreto número 2.661, de 19 de octubre de 1967, sin perjuicio de lo que pueda disponer la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Art. 11.—Derecho transitorio.

Los efectos de esta Ordenanza, que carece de carácter retroactivo, co-

mienzan a partir de su entrada en vigor, es decir, los 15 (quince) días siguientes al de su inserción completa en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, según disponen los artículos 49, 70.2 y 65.2 de la Ley de Bases de R. L.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúen fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar las que en ésta se fijan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Riego de la Vega a 4 de noviembre de 1988.—El Alcalde-Presidente, Antonio M. Martínez.

9536 Núm. 7374—17.420 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Don Antonio Rebollo Peña, Presidente de la Audiencia Provincial de Guadalajara.

Hace público: Que por resolución dictada el día de hoy en el rollo 181, sumario 82 de 1986, seguido por el Juzgado de Instrucción número dos de Guadalajara, sobre atentado contra Carlos Piñuel Vázquez, nacido en Salamanca el día 14 de junio de 1940, hijo de José y de María, soltero, sin profesión ni domicilio conocido, se ha dejado sin efecto la medida de prisión provisional respecto del mismo acordada en resolución de 28 de junio de 1988, así como la cancelación de las requisitorias publicadas por tal motivo, después de que aquél ha resultado absuelto del delito de atentado por sentencia de 27 de septiembre de 1988 con la medida de su internamiento en un establecimiento adecuado a su enfermedad.

Dado en Guadalajara, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Antonio Rebollo Peña. 9606

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Cédula de citación

Conforme lo acordado en los autos de juicio verbal 261/1968, promovido por María Belén de Mata Villa, de León, Procurador señor Mufiz Sánchez, con José Manuel Álvarez Fraile, mayor de edad, su esposo, con último domicilio en San Cristóbal de la Polantera (León) y hoy en desconocido paradero, para la declaración de derecho a justicia gratuita, por medio de la presente y mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dado el desconocido paradero del esposo demandado, se le cita para el acto

del juicio verbal, que se celebrará en este Juzgado de Primera Instancia número uno de León, sito en el Palacio de Justicia, calle del Cid, a las diez horas del día cinco de diciembre próximo.

Y para que sirva de citación en forma del demandado por su desconocido paradero, libro el presente en León, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario (ilegible). 9607

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 635/88 se tramita expediente de dominio sobre inmatriculación de fincas en el Registro de la Propiedad de León, a instancia de don Gonzalo de Rueda García-Tuñón, mayor de edad, casado, funcionario y vecino de Gijón, representado por el Procurador Sr. Tejerina, con el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado citar a aquellas personas que tengan algún derecho real sobre las fincas, a aquel de quien procedan los bienes o sus causahabientes y al que tengan catastrada o amillarada la finca a su favor y se convoca a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar dicha inscripción para que dentro del término de diez días puedan personarse en el presente expediente a alegar cuanto a su derecho convenga, citándose por medio de este edicto igualmente a D.^a Alicia Villa García, don Aniceto Alvarez Rodríguez, doña Antonia Martínez Farrapeira, don Pablo Díez Laiz, don Santiago Fernández Gutiérrez, doña Asunción Rubio García y a doña Concesa Rueda Bustamante para que dentro del término de diez días puedan todos ellos comparecer en este expediente y alegar cuanto a su derecho convenga.

Las fincas que se pretenden inscribir son las siguientes:

1.^a—Urbana.—Sita en San Andrés del Rabanedo, con una superficie de 3.125 metros cuadrados. Linda: al frente, calle Real; derecha, bienes de Alicia Villa García y de Aniceto Alvarez Rodríguez; izquierda, bienes de Concesa Rueda, y fondo, bienes de Antonia Martínez Zarrapeira. Es un solar en la calle Real, n.º 30.

2.^a—Urbana.—Sita en Santa Andrés del Rabanedo, con una superficie aproximada de 250 metros cuadrados. Linda: al frente, calle de la Iglesia; derecha, bienes de Pablo Díez Laiz; izquierda, con calle La Virgen, y fondo, con bienes de Santiago Fernández Gutiérrez. Es un solar a la calle de la Iglesia, n.º 20.

3.^a—Urbana.—Sita en San Andrés del Rabanedo, con una superficie aproximada de 3.414 metros cuadrados. Dentro de ella hay varias edificaciones en muy mal estado que ocupan una superficie de unos 316 metros cuadrados. Linda: al frente, calle La Virgen; derecha, calle Real; izquierda, bienes de Asunción Rubio García, y fondo, bienes de Concesa Rueda Martínez y Antonia Martínez Zarrapeira. La casa lleva el n.º 3 de la calle La Virgen.

Título.—Adquirió el solicitante las tres fincas por herencia de su tía doña Concesa Teresa Cecilia de Rueda Martínez, conocida también por el solo nombre de Concesa, que falleció el 19 de diciembre de 1969 bajo testamento abierto, otorgado ante el Notario de León D. Emilio de Mata el 7 de noviembre de 1963 en el que instituye por único y universal heredero de todos sus bienes, derechos y acciones a su sobrino D. Gonzalo de Rueda García Tuñón, el cual bien detentando los bienes desde la fecha del fallecimiento de la testadora, apareciendo catastradas a nombre de la fallecida todas estas fincas.

Se hace constar que no existe derecho real alguno constituido sobre aludidos inmuebles.

Dado en León a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

9569 Núm. 7375—6.045 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 400 de 1984, se tramitan autos de quiebra promovidos por Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador Sra. Sánchez Muñoz, contra "Promociones y Construcciones Mariano Valdeza, S. A." (PROCOVA, S. A.), sobre reclamación de 10.452.896 pts. de principal y la de 1.500.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 18 de enero de 1989, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las

dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 16 de febrero de 1989 a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 %, que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate las doce horas del día 14 de marzo de 1989, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Solar en la Avda. de Mariano Andrés, con vuelta a la c/ Pico Agujas, de una superficie de 10.189,50 m², inscrito en el Registro de la Propiedad de León n.º 1, finca n.º 3, folio 3, libro 1.º, tomo 2.208.

Valorado en 52.036.248 ptas.

2.—Nave industrial n.º 2, situada en el denominado Polígono Industrial de Arcahueja (León), en la c/ A, perpendicular a la C.N.-601, Km. 319. Tiene una superficie construida de 800 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de León n.º 2, finca 5.367, folio 41, libro 110, sección Valdefresno, tomo 1.963.

Valorada en 14.000.000 de pesetas.

3.—Nave industrial A y parcela L, ambas situadas en el mismo polígono de la anterior, la primera con acceso por vía de servicio paralela a la carretera con superficie construida de 540 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de León, finca 5.482, folio 10, libro 112, sección Valdefresno, tomo 2.133. Y la segunda situada en la zona posterior de las naves que tiene fachada a la calle B del polígono mencionado con superficie de 800 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad n.º 2 de León, finca 5.493, folio 43, libro 112, sección Valdefresno, tomo 2.133.

Valorada la nave industrial en 12.960.000 ptas. y la parcela L en 400.000 ptas.

4.—Nave industrial K+LL, situadas en el fondo de la calle B del polígono referido, con una superficie de 342 m², inscritas en el Registro de la Propiedad de León n.º 2, fincas

5.492 y 5.494, folios 40 y 46, libro 112, sección Valdefresno, tomo 2.133.

Valoradas en 3.420.000 ptas.

Se hace constar expresamente que la subasta se hará por lotes separados, por el mismo orden que figuran en el edicto.

León, cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

9447 Núm. 7376—7.670 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 462/88, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de la Procuradora doña María José Luelmo Verdú, en nombre y representación de don Alberto Cuesta Cabo, contra don Horacio Cañón García, con domicilio en León, c/ Obispo Inocencio Rodríguez, de Armunia, León, sobre reclamación de 60.252 pesetas de principal, más 59.400 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyos autos se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia N.º 247.—En la ciudad de León, a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, el presente juicio ejecutivo, seguido a instancia de don Alberto Cuesta Cabo, representado por la Procurador doña María José Luelmo Verdú, dirigido por el Letrado don José Luis Celemin Santos, contra don Horacio Cañón García, declarado en rebeldía por su incomparecencia sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda formulada debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a don Horacio Cañón García, y con su producto hacer entrega y cumplido pago al demandante, con las costas causadas y que se causen hasta el total pago de la cantidad de 60.252 pesetas de principal, más costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la parte demandada se notificará a ésta en la forma prevenida por el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse la notificación personal, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este

Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

9548 Núm. 7377—4.030 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de Ponferrada*

Citación de remate

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Sr. Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada, que en los autos de juicio ejecutivo número 559/88 promovidos por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de la Entidad "Banco de Bilbao-Vizcaya", contra don Agustín Alvarez Blanco y doña Encarnación Alvarez Alvarez, sobre reclamación de la cantidad de setecientos cuarenta y seis mil ciento noventa y siete pesetas (746.197 pts.) de principal, con otras cuatrocientas mil (400.000 pts.) calculadas prudentialmente para intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de bienes de los demandados.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opan a la ejecución si les conviniere, y no haciéndolo así serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento por los trámites legales, haciéndoles saber que las copias de la demanda se encuentran en esta Secretaría a su disposición.

Y para que conste y sirva de notificación, citación en forma a los demandados don Agustín Alvarez Blanco y doña Encarnación Alvarez Alvarez mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Ponferrada a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—La Secretaria Judicial (ilegible).

9549 Núm. 7378—3.055 ptas.

*Juzgado de Instrucción
número uno de Ponferrada*

Requisitoria

Cañas Pérez, José-Luis, de 22 años, hijo de Bernardo y de Trinidad, natural de Dehesas-Ponferrada, domiciliado últimamente en Ponferrada, C/ S. Juan, 39-1.º, Compostilla, por el delito de Util. ileg. vehículos motor y quebrantamiento condena en Proced. especial,

núm. 73, del año 1987, comparecerá, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encarntado y caso de ser habido lo ingresen en prisión dando cuanta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. (ilegible). — El Secretario (ilegible). 9553

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Luis-Helmuth Moya Meyer, Juez de Primera Instancia número dos de los de Ponferrada y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 470/88, a instancia de don Víctor Manuel Miguélez Villar, mayor de edad, casado, soldador y vecino de Ponferrada, avenida de América, número 20, que actúa en su propio nombre y en beneficio de la sociedad de gananciales formada por su esposa doña Emilia Rodríguez Meiriño, representado por el Procurador don don Antonio Pedro López Rodríguez, contra don Javier Loma Luis y doña Irene San Martín de la Riva, con domicilio fijado en Ponferrada, avenida de América, 18 ó 20, sobre reclamación de 2.343.000 pesetas por capital, 801.756 pesetas por intereses y 37.841 pesetas de demora, así como el once por ciento anual desde el 23 de febrero de 1987, en concepto de intereses, costas y gastos, en los que se saca a pública subasta el bien hipotecado que se dirá, por término de veinte días y conforme a las condiciones que se expresarán.

Subastas:

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento, el día 26 de enero de 1989 a las doce horas de su mañana.

La segunda, se celebrará en el mismo lugar que la anterior, el día 24 de febrero de 1989 a las doce horas de su mañana.

La tercera, se celebrará en el mismo lugar que las anteriores, el día 24 de marzo de 1989 a las doce horas de su mañana.

Condiciones:

1.ª—El tipo para la subasta es el señalado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, 5.901.000 pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; para la segunda subasta, en su caso, el tipo será

el 75 por 100 del de la primera, sin que pueda admitirse postura inferior a este tipo; y, para la tercera subasta, en su caso, se celebrará sin sujeción a tipo, conforme a la regla 12.ª del art. 131 de la L. Hipotecaria.

2.ª—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del art. 131 de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, condiciones que deberán ser aceptadas en el acto de la subasta, sin cuyo requisito no será admitida la propuesta.

3.ª—Los posibles licitadores, con excepción del acreedor demandante, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. Para la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto anteriormente será también aplicado a ellas. También podrán hacerse, en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, posturas por escrito en la forma que señala la regla 14.ª del art. 131 de la L. H. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a tercero.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Portal B): Finca dieciséis: Vivienda "E" de la planta alta tercera, de la casa en Ponferrada a la Avda. de América, s/n., con acceso por el portal B), y situada a la derecha subiendo su escalera, de una superficie útil de sesenta y nueve metros noventa y dos decímetros cuadrados. Tomando como frente la avenida de América, linda: Frente, vuelo a esa vía al que tiene una pequeña terraza; derecha, vivienda E) de su misma planta y portal, hueco de ascensor, rellano y caja de escaleras y patio de luces; izquierda, vivienda E), de su misma planta del portal C); y fondo, hueco de ascensor, rellano de escalera y patio de luces. Lleva como anejos inseparables, la plaza de garaje número 19 de la planta de sótano y el trastero número 15 de la planta de buhardilla. Tiene asignada una cuota de participación en el régimen, con sus expresados anejos de 1,209 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ponferrada en el tomo 1.275, libro 324, folio 164, finca número 36.075, inscripción 4.ª.

Dado en Ponferrada a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. Luis-Helmuth Moya Meyer.

9574

Núm. 7379—7.995 ptas.

Cédula de notificación

En este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, se tramita expediente de declaración de herederos, número 555/88, instado por el Procurador Sr. Morán Fernández, en nombre y representación de doña Consuelo Amigo Martínez, por el fallecimiento de Evaristo Amigo Vidal, ocurrida en estado de viudo de doña María Remedios García Arias, el 27 de febrero de 1982, sin haber otorgado testamento y sin que del matrimonio indicado haya habido descendencia alguna. Se solicita sean declarados herederos del causante don Evaristo Amigo Vidal, a sus hermanos don Enrique, doña María Benigna y doña Concepción Amigo Vidal y por doña Consuelo Amigo Martínez, como hija de don Antonio Amigo Vidal, hermano que fue de don Evaristo Amigo Vidal.

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en el art. 984 de la Ley de E. Civil, previéndose a los que se crean con igual o mejor derecho, deberán comparecer en este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 27 de octubre de 1988.— El Secretario (ilegible).

9303

Núm. 7380—2.210 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Antonio de Castro Cid, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza (León) y su partido judicial.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 202 de 1988 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

Núm. 259/88.

“Sentencia: En la ciudad de La Bañeza a veintinueve de octubre de 1988. Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María del Pilar Robles García, Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León), los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Gregorio Pérez Fernández, representado por el Procurador D. Sigfredo Amez Martínez y dirigido por el Letrado Sr. Conty-Pablos, contra D. Pío Fierro Madrid, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de doscientas veinticinco mil pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Pío Fierro Madrid y con su producto pago total al ejecutante D. Gregorio Pérez Fernández de las 150.000 pesetas reclamadas, interés de esa suma legal anual desde la fecha del protesto y las costas del

procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado, sevir de notificación en legal forma al demandado Pío Fierro Madrid, el cual se encuentra en ignorado paradero y rebeldía procesal, y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido y firmo el presente en La Bañeza, a 3 de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Antonio de Castro Cid.

9507 Núm. 7381—3.640 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de Sahagún

Don Agustín-Pedro Lobeon Martínez, Juez de Primera Instancia de la villa de Sahagún (León) y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se sigue expediente de dominio, con el número 101/88, a instancia de Casimiro Gallego Alvarez, vecino de Laguna de Negrillos (León), sobre inmatriculación de fincas rústicas en el Registro de la Propiedad de esta villa, de las siguientes fincas:

Una: Prado a Prados de Navaespinos, con una superficie de cuatro áreas sesenta y cinco centiáreas, linda: Norte, Emiliana López; Sur, Jesús Casado; Este, Agustín Santamarta, y Oeste, Justo Cabezudo.

Dos: Tierra al Camino de Santa Cristina, con una superficie de veintidós áreas, veinticuatro centiáreas, linda: Norte, camino; Sur, camino; Este, cruce de caminos, y Oeste, Jesús García.

Inscripción.—Las fincas anteriormente descritas no aparecen inscritas a nombre de persona alguna, al menos en la forma que describe, según resulta de los índices de fincas y personas del archivo del Registro de la Propiedad de Sahagún.

Por providencia de veintiséis de septiembre del presente año, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a cuantas personas exige la regla 3.ª del artículo 201 de la Ley Hipotecaria, como son el poseedor de las fincas, así como a los titulares de las fincas colindantes a las del Sr. Gallego Alvarez, y a cuantas personas pudieran tener interés en el presente expediente; con el fin de que dentro de los diez días siguientes pue-

dan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en la villa de Sahagún, a dos de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Agustín-Pedro Lobeon Martínez.

9508 Núm. 7382—3.315 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.247/87, de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la ciudad de León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de la misma, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al núm. 2.247/87, sobre lesiones en agresión y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Alvaro Alvarez Santos como perjudicado y María del Carmen Piñero Mate como inculpada.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Piñero Mate a la pena de cinco días de arresto menor y dos mil pesetas de multa, junto con el pago de las costas, como autora responsable de las dos faltas antes señaladas.

Debiendo indemnizar a Alvaro Alvarez Santos en la cantidad de 2.000 pesetas de lesiones y 47.740 pesetas en concepto de daños.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a María del Carmen Piñero Mate, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán. 9357

**

Doña Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán, Secretaria del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 379 de 1987, seguidos en este Juzgado, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En León, a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El señor don Ireneo García Brugos, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León, después de exa-

minar el presente procedimiento de juicio verbal civil núm. 379 de 1987, seguido en este Juzgado, ha dictado la siguiente:

Sentencia.—El juicio se promueve por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, en nombre y representación de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Jesús Martín Sappia, mayor de edad y vecino de León, sobre reclamación de cantidad.

Decisión: Que estimando la demanda interpuesta por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, contra don Jesús Martín Sappia, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la cantidad de treinta y nueve mil novecientas una pesetas de principal, más los intereses legales desde la interposición de la demanda conforme determina el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Imponiendo las costas de esta instancia a la demandada. Notifíquesele la presente resolución al demandado rebelde conforme determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—La firma el señor Juez que la dicta.—Ireneo García Brugos.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado debelde don Jesús Martín Sappia y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en León, a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Concepción López de Hontanar y Fernández Roldán.

9448 Núm. 7383—3.445 ptas.

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de León.

Doy fe: Que en este Juzgado se sigue juicio de cognición núm. 232/88, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, contra don Ramón López Fernández, vecino de Madrid, c/ Salustiano Olózaga, 12, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, en los que recayó providencia, por la que se acuerda el emplazamiento del demandado, para que pueda comparecer ante este Juzgado dentro del plazo de seis días, a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la presente, a contestar a la demanda, bajo la dirección de Letrado, y con los apercibimientos legales, haciendo constar que las copias de la misma se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento al demandado don Ramón López Fernández, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—Martiniano de Atilano Barreñada.

9454 Núm. 7384—2.145 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Don José Miguel Sánchez Gutiérrez,
Juez de Distrito de La Vecilla (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición número 56/85, a instancia de don Ramón Castro Alvarez, representado por el Procurador don Serafín Ferrero Aparicio contra don Luis Gregorio Alvarez Fernández, natural de Boñar y vecino de la misma, en los que por propuesta de providencia de fecha tres de noviembre 88, se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y descritos al final de la presente.

Para el acto de remate de la primera subasta se ha señalado el día quince de diciembre, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si es que existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día veintitrés de diciembre, a las 12 horas, en el mismo lugar y condiciones, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que cubran las 2/3 partes del avalúo.

Asimismo y de no existir licitadores en la segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo, señalándose para ello el día treinta de diciembre, a las doce horas, admitiéndose toda clase de posturas, con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

—Vehículo tipo furgoneta, Seat, modelo Trans, matrícula LE-9809-L, propiedad de don Luis Gregorio Alvarez Fernández. — Valoración aproximada: 500.000 pesetas.

La Vecilla, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.— El Juez, José Miguel Sánchez Gutiérrez.—La Secretario (ilegible).

9576 Núm. 7385—4.030 ptas.

*Juzgado de Distrito
de Cistierna*

Cédula de citación

Por la presente y en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 234/88, sobre daños en accidente de

circulación, se cita a Manuel Fernando de Jesús Noreira da Rocha, y a la empresa Urbis Lda., en ignorado paradero, para el día veintinueve de noviembre del presente año, a las doce cuarenta y cinco horas, ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Distrito de Cistierna (León). Y para que sirva de citación en forma legal a Manuel Fernando de Jesús Noreira da Rocha, y a la empresa Urbis Lda., en ignorado paradero, expido la presente en Cistierna, a veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, Misael León Noriega. 9637

EDICTOS NOTARIALES

Esteban Bendicho Solanellas, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Valencia de Don Juan, sustituto legal de Valderas.

Hago saber: Que en esta Notaría a requerimiento de don Luis José, don Pascual y don Javier Fernando Herrero Morán, se tramita acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivado del reguero donde vierte el pozo artesiano municipal, en Lordemanos, Ayuntamiento de Cimanes de La Vega (León), para riego de la siguiente finca: Tierra al sitio de Lordemanos, de una extensión de sesenta áreas.

Lo que hago saber a los efectos de lo prevenido en la regla cuarta del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento de aguas, a fin de que dentro de los treinta días hábiles, al de la publicación de este edicto, se personen en esta Notaría para exponer y justificar sus derechos si se considerasen perjudicados.

Valderas, 8 de noviembre de 1988. Esteban Bendicho Solanellas.

9523 Núm. 7386—2.080 ptas.

Yo, Rafael Martínez Olivera, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita a requerimiento de doña Narcisca Carbaño Guerra por sí, y en representación de todos sus hermanos acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción del aprovechamiento de aguas públicas que derivan del arroyo Barbadiel, también conocido por Reguerón, en el pueblo y término de Benavides de Orbigo, junto a la carretera de Quintanilla del Valle, a unos doscientos cincuenta metros del casco del pueblo, mediante una pequeña presa o puerto, construida para retener el agua y de la que nace por su

margen derecho un reguero sin nombre que atravesando diversos pagos llega a regar el prado perteneciente a los señores requirientes situado en la calle Costánicas, sin número, que tiene una superficie aproximada de una hectárea, quince áreas y sesenta y cuatro centiáreas, siendo utilizadas dichas aguas para riego de dicho prado.

Lo que se pone de manifiesto a los efectos de la regla 4.ª de artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que las personas que puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento se personen en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles para exponer y justificar sus derechos.

Benavides de Orbigo, 12 de noviembre de 1988.—El Notario, Rafael Martínez Olivera.

9641 Núm. 7387—2.470 ptas.

Yo, Rafael Martínez Olivera, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en mi Notaría se tramita a requerimiento de la Junta de Riegos formada por la Junta Vecinal de Benavides de Orbigo (León), acta de notoriedad para acreditar la adquisición por prescripción de aprovechamiento de aguas públicas que afloran a la superficie en un tramo comprendido en una longitud aproximada de doscientos metros, a través de varios manantiales o fuentes, en el paraje denominado El Puerto, cercano a la Cta. que va de Benavides a Quintanilla del Valle, en el pueblo y término de Benavides de Orbigo —por donde siempre discurren—. Para su aprovechamiento existe un muro de contención al que se le conoce como "El Puerto" de donde se embalsan todas las aguas vertiéndolas después a un reguero llamado "de las Suertes". Dichas aguas son aprovechadas para riego de los pagos de Praos de Arriba, Los Engios, Praos la Calleja, huertas de todo el pueblo y algunas fincas del pago de Sucuellos.

Lo que se pone de manifiesto a los efectos de la regla 4.ª del artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que las personas que puedan ostentar algún derecho sobre el expresado aprovechamiento se personen en esta Notaría en el plazo de treinta días hábiles para exponer y justificar sus derechos.

Benavides de Orbigo, 12 de noviembre de 1988.—El Notario, Rafael Martínez Olivera.

9641 Núm. 7388—2.470 ptas.

Yo, José-Guillermo Rodicio Rodicio, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Cistierna.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y a instancia de don Enrique

Valmaseda Lozano, mayor de edad, casado, Ingeniero de Minas, vecino de Sabero (León), D.N.I. 9.592.206, actuando en nombre y representación de la Entidad Hulleras de Sabero y Anexas, Sociedad Anónima, se tramita acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción del derecho al aprovechamiento de aguas públicas procedentes del manantial la Toba, situado en el monte público Busante, n.º 460, paraje conocido con el Ayedo, del Ayuntamiento de Sabero, con destino a tres fincas, constituidas por otras tantas edificaciones destinadas a oficinas y administración, y las otras dos a viviendas para sus empleados. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el infrascrito Notario, exponiendo y justificando sus derechos, cuantas personas se consideren perjudicadas.

En Cistierna, a diez de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José-Guillermo Rodicio Rodicio.

9639 Núm. 7389—2.275 ptas.

Yo, José Guillermo Rodicio Rodicio, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Cistierna.

Hago saber: Que en esta Notaría de mi cargo y a instancia de doña Angelina Granda Granda, mayor de edad, viuda, sus labores y con D.N.I. número 9.531.692, se tramita acta de notoriedad a fin de acreditar la adquisición por prescripción del derecho al aprovechamiento de aguas públicas del río Zalambra con destino a un molino sito en el Ayuntamiento de Oseja de Sajambre. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento Hipotecario, para que dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer ante el infrascrito Notario, exponiendo y justificando sus derechos, cuantas personas se consideren perjudicadas.

En Cistierna, a siete de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—José Guillermo Rodicio Rodicio.

9640 Núm. 7390—1.625 ptas

Magistratura de Trabajo NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 896/88, seguidos a instancia de Juan Carlos Llanos Mata y otros contra Construcciones Antuña, S. A., sobre salarios

he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintinueve de noviembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Construcciones Antuña, Sociedad Anónima, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: J. R. Quirós.—D. Magdaleno Rguez. de Castro. 9668

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 729/88, seguidos a instancia de Vicente Pérez Bécara, contra Rafael Alba González, sobre reclamación de invalidez e. profesional, he señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticuatro de noviembre próximo a las nueve y cuarenta y cinco horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Rafael Alba González así como a quien acredite ser su aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmado: José Luis Cabezas Esteban.—Pedro María González Romo. 9674

Magistratura de Trabajo NUMERO TRES DE VALLADOLID

En ejecución contenciosa número 173/88, seguida a instancia de Manuel Vázquez Casar contra Tejas y Ladrillos de Valladolid, S. A., ha recaído providencia del siguiente tenor literal:

Providencia.—Magistrado: Señor del Barrio Gutiérrez.—En Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Dada cuenta: Unase al expediente de su razón, se suspende el acto señalado para el día 7 de noviembre del año en curso, procediéndose a citar nuevamente a las partes para el próximo día siete de diciembre a las 11,05 horas, ante la Sala Audiencia de esta Magistratura, haciéndolo a la apremiada mediante inserción de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León.—Lo dispuso y firma Su Señoría por ante mí que doy fe.—Lope del Barrio Gutiérrez. Clemente

Pita Garrido, Secretario en sustitución.—Rubricados."

Y para que sirva de notificación y citación en forma legal a la empresa Tejas y Ladrillos de Valladolid, S. A., actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Valladolid, a tres de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.—Clemente Pita Garrido.—Secretario en sustitución. — Rubricado. 9361

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE MONDREGANES-LA RIVA

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que ha de tener lugar en Mondreganes y sitio de costumbre el próximo día 27 de noviembre de 1988 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 16,30 en segunda y para tratar de los asuntos que figuran en el

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2.º Memoria y estado de cuentas a presentar por el Sindicato. Presupuesto para 1989.
- 3.º Obras a realizar.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Mondreganes, 4 de noviembre de 1988.—El Presidente de la Comunidad, Máximo Fernández.

9677 Núm. 7391—1.034 ptas.

CAMARA AGRARIA LOCAL DE CHOZAS DE ABAJO

El próximo día 29 del actual mes de noviembre a las 12 de la mañana, tendrá lugar en la Cámara Agraria Local de Chozas de Abajo, la subasta de los pastos de los pueblos de Cembranos y Méizara, por el procedimiento de pujas a la llana al mejor postor.

Para tomar parte en la misma, será imprescindible la presentación de la cartilla ganadera, el D.N.I. y el depósito del 10 % de la tasación de los mismos.

El pliego de condiciones se halla expuesto en la Cámara Agraria Local, el cual puede ser examinado.

El importe del presente será de cuenta de los adjudicatarios.

Chozas de Abajo a 8 de noviembre de 1988.—El Presidente (ilegible).

9520 Núm. 7392—1.430 ptas.

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1988